VIVA LA FEDERACION

# LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 18 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE MARZO DE 1841. 5,284.

¡VIVA LA FEDERACION!

**Núm. 127.** Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 24 de Marzo de 1841.

| | Moneda corriente. | Metálico. | Letras de Receptoría. | Letras por venta de tierras. | Fon los Públicos. | Billetes para renovacion. | Billetes en circulacion | Deuda clasificada. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTRADA. | | | | | | | | |
| Existencia del ayer 23 | 574,092 6½ | 20 4¾ | 4,473,532 | 24,526 | 140,635 ¾ | 678,200 | 4,385,600 | 1,597,473 7¼ |
| Letras cobradas | 90,636 7 | | | | | | | |
| Trasladados de Receptoría | 26,531 | ........ | 134 316 4 | | | | | |
| | 691,260 5½ | 20 4¾ | 4,607,848 4 | 24,526 | 140,635 ¾ | 678,200 | 4,385,600 | 1,597,473 7¼ |
| SALIDA. | | | | | | | | |
| Billetes renovados | | | | | | 64,500 | | |
| Premio | 5,718 | | | | | | | |
| Letras cobradas | | | 90,636 7 | | | | | |
| Al administrador de correos, para objetos de la guerra | 400,000 | | | | | | | |
| A José Maria de los Santos, por viage de carretas | 60 | | | | | | | |
| Existencia | 285,482 5½ | 20 4¾ | 4,517,211 5 | 24,526 | 140,635 ¾ | 613,700 | 4,385,600 | 1,597,473 7¼ |
| | 691,260 5½ | 20 4¾ | 4,607,848 4 | 24,526 | 140,635 ¾ | 678,200 | 4,385,600 | 1,597,4737 |

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

**Núm. 128.** Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 23 de Marzo de 1841.

| DEBE. | Mon. Cor | metál. | Letras. | Fondos públicos | Fondos para devolucion. | Deuda clasificada. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Exist. de ayer { de comis | | 810 4 | | | | |
| Exist. de ayer { del Estado | | ... | ........ | 16,670 | 65,893 5½ | |
| Entrada | 2.190 3 | .... | 134,316 4 | | | |
| Salida | 21,427 2 | | | | | |
| Puerto | 855 1 | | | | | |
| Contribucion | 1,122 2 | | | | | |
| Alquileres | 936 | | | | | |
| | 26,531 | 810 4 | 134,316 4 | 16,679 | 65,893 5 | |

| HABER. | mon. corriente. | Metál- | Letras. | Fondos públicos | Fondos para devolucion. | Deuda clasificada. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A la Tesorería General | 26,531 | .... | 134,316 4 | | | |
| Exist. { de comisos | | 810 4 | | | | |
| Exist. { del Estado | | .... | ........ | 16,670 | 65,893 5½ | |
| | 26,531 | 810 4 | 134,316 4 | 16,670 | 65,893 5½ | |

Buenos Aires, Marzo 24 de 1841.

V.º B.º—ALBARRACIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

¡Viva la Federacion

SEVENDE UNA CALESA

De cuatro ruedas con sus arreos correspondientes: sirve para uno ó dos caballos, y se da por su tasacion que son 8,000$ moneda corriente; quien se interesa por ella ocurra á la calle de la Victoria No. 87 desde las 10 de la mañana hasta las 6 de la tarde.
m22—tfc.

**Interesante**

A LOS almaceneros y los saladeros: hay de venta en la calle de la Piedad número 140 y 142, un buen surtido de chairas, piedras de chispa, paño de cerda, tejido de alambre, &a. &a.
m23—6c.

¡Vva la Federacion!

**Se vende**

UNA Galera muy buena construccion, moderna y de poco uso: las personas que se interesen por ella pueden ocurrir para tratar al número 50 calle de Cangallo, y para verla al número 56 calle de! Cerrito.
m23—6c

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Campana, se hace saber, quedar chancelada la escritura de obligacion que por cantidad de pesos tenia otorgada D. Felipe Rodes en favor de los menores hijos del finado D. Juan Osores, y en su virtud, se cita, llama y emplaza á aquellos ó su Sra. Madre Da. Rita Barragan, para que comparezcan á la oficina del que firma á ser notificados de las providencias espedidas en la solicitud que tiene hecha dicho Rodes.—Buenos Ayres Marzo 13 de 1841.
m22—fip. *Izarru ılde.*

FOR

**Philadelphia.**

*(Passengers Only.)*

The new Hamburg ship GODEFFROY, capitan H. Behn, on her first voyage out from Hamburg, having a very spacious and magnificent Cabin with excellent accommodations can take some passengers at reasonable rates. Any wishing to avail themselves of this excellent opportunity may apply to Capt. Behn or to the consignees

*Zimmermann, Frazier & Co.*
m17 Reconquista, 69.

PARA

**Marsella.**

Saldrá para dicho destino á principios del mes entrante el hermoso y de primera clase bergantin francés *Mariana*, tiene la mayor parte de su cargamento contratada, y admite flete por el resto que todo será cargado en Balizas Interiores. Para tratar ocúrrase calle de Cangallo No. 97½. m17 tfs

FOR

**Genoa.**

The first class American brig

**CLITUS.**

JAMES ANTHONY, Master.

She only wants about 40 pipes of tallow, and a few bales to complete her cargo. Apply to

DANIEL GOWLAND & Co.
or to
*JOHN HIGINBOTHAM,*
Plaza de la Victoria.

FOR

**New-York.**

The first rate fast sailing American ship

SARAH SHEAFE,

*Wm. Gray, master.*

Having the greatest part of her cargo engaged and going on board will meet with quick dispatch. For freight of a few bales or hides apply to her consignees

JONES & JOHNSON,
Feb.

**Papel secante,**

DEVANADERAS, lapiceras con plumas de acero, papel de copiar, lápice de Comte No. 1, 2 y 3, y Bistre, reglas de ébano y de marfil, lápices para carteras, grasilla, cola de vaca y goma elástica, esfuminos platillos de cristal para derretir colores de miniatura, papel chico para cartas (dispoulet) blanco y de colores, sellos de plata con cabo de nacar, muestras de letra *Bastardilla*, cajas para rapé, limitas para uñas, estuches de matemáticas finos, plumas de escribir, carteras, mármoles para apretar papeles, tarros de lata con obleas finas, pajuelas de cera, carteras para dibujantes, y tambien—

Libro segundo para niños, catecismo de la doctrina por Ripalda, breve explicacion de oraciones latinas, id. de los géneros, id. de la sintaxis, copia de los nombres, ofrecimientos devotísimos, historia de la villa de Lujan, tratado de la esgrima á pié y á caballo, ordenanzas para la milicia, sermon de accion de gracias por el Dr. Matias Terrazas, el contrato social, discurso sobre la enseñanza, espejos de cristal fino, doctrina cristiana por Reinoso, Hermenegilda ó error funesto en cinco actos, &c. &c. Se hallan de venta en la Librería de la Independencia. m17—tfs

LIBROS EN BLANCO.

ACABA de recibirse un buen surtido en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No 60. f8—tfs

**AVISO.**

SE necesita de un hombre "Quintero" sea casado ó soltero, que quiera hacerse cargo de una quinta distante una legua de la ciudad, con mucha arboleda de toda clase de fruta, todos los útiles necesarios, y buena casa de teja. Para tratar ocúrrase calle de la Reconquista número 107. m15

**Devocionarios.**

Que se hallan de venta en la libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

*A saber—*

Instituciones de devocion 2 tomos, doble ordinario de la misa 1 tomo, libros sagrados 1 tomo, semana santa 1 tomo, ramillete de divinas flores 1 tomo, salterio peruano ó parafrasis de los 150 salmos de David 2 tomos, Saavedra corona gotica 7 tomos, vida de Ntra. Sra. 1 tomo, compendio de la religion 1 tomo, epitome historicæ sacræ 1 tomo, espejo de cristal fino 1 tomo, ejersicio cotidiano 1 tomo, extracto de la relijion 1 tomo, el mes de Maria 1 tomo, historia de la relijion 2 tomos, in notte nativitatis 1 tomo, jubileo del año santo 1 tomo, pensamientos cristianos 1 tomo, Sanz, dotrina regular 2 tomos, vida de Sta. Genoveva 1 t., breviarium sanfranciscaum 1 tomo, el nuevo testamento 1 tomo, en castellano y en portuguez 1 tomo. la sainte bible 1 tomo, el hijo de David 3 ts., Lamy apparatus biblicus 2 tomos, procesionale romanum 1 tomo, Samalla, floriligium parrochorum 1 tomo, odas sagradas un tomo, procesionale romanum 1 tomo, sermones para cuaresma 1 tomo, Anati, veteris ac novi testamenti 1 tomo, natalis Alejandri, historia eclesiastica 10 tomos, mapa de arcanos 5 tomos, visitas al sacramento 1 tomo, catecismos de Ripalda 1 tomo, delicias de la religion 1 tomo,
m22—tfc.

**Se alquila.**

LA casa de comercio situada en la calle de Balcarce, de la Aduana á la media cuadra para el fuerte, conocido por los números 57, 59, 61 y 63, propia por su localidad y la estension de sus almacenes, para un negocio de vinos y comestibles Ocúrrase á R. y J. Carlisle y Ca. calle de la Piedad número 190.
m22—tfs.

**Conchavadas.**

SE necesitan dos en la calle de Reconquista No. 107. siempre que puedan prestar buenas recomendaciones. m17 3s

¡VIVA LA FEDERACION!

**Al Público.**

LA inmensa gratitud que pesa sobre mi para con el Sr. Dr. D. Guillermo Makenna, me impulsa á dirigir mi humilde voz al respetable público, de quien ya es bastante conocido el mérito profesional del Sr. Makenna.

Dos años hacia que me hallaba privado totalmente de la vista, y resignado á esperar entre la misera el término de mi existencia, cuando la Divina Providencia se dignó dispensarme el beneficio de conducirme á las puertas del Sr. Profesor Makenna. Este Sr. me recibió con bondad indecible, y despues de examinarme atentamente me dijo que eran cataratas y se dispuso inmediatamente á extraerlas. Me resolví y en menos de cinco minutos desaparecieron para mi las tinieblas. Pero no satisfecho el Sr. Makenna con aquella generosa accion, me continúa aun asistiendo con el interés tan vive y eficaz, cual no podria esperar una persona como yo indigente. Buenos Aires. Marzo 12 de 1841. m22—15c

*Francisco Ormacha.*

**Venta de postes**

EN la calle de Belgrado No. 128, media cuadra antes de llegar á la Plaza de Monserrat, leña de durazno seca en trozos, y postes al menudeo y por cientos. m22—4p

**Sal de primera calidad,**

SE vende á bordo ó en tierra, segun convenio. Los que quieran comprar pueden ocurrir á la casa de Briscœ. Twyford y Ca., calle de la Catedral No. 74. m22—

**Se necesita**

UNA mucama, en la calle de la Paz núm. 67, para una familia estrangera. m[illegible]

**Nuevo baratillo**

*En el almacen calle del Perú núm. 208, hay de venta los articulos siguientes—*

Yerba rica paraguaya á 20 pesos libra.
Idem misionera á 3 pesos y medio y 4 pesos id.
Idem parnaguá superior á 2 pesos id.
Tabaco de pura hoja paraguayo á 15 y 16 pesos id.
Idem negro picado á 6 pesos id.
Idem en rama á 5½ pesos id.
Azucar blanca seca á 14 reales id.
Idem terciada id. á 13 reales id.
Té imperial á 45 pesos id.
Idem perla á 50 pesos id.
Café en Grano á 3½ pesos id.
Idem molido á 6 pesos id.
Jabon de España á 3 pesos id.
Idem amarillo, de N. A., barra 3 pesos.
Papel florete superior, la mano 4½ pesos.
Idem idem genovés id. 3 pesos.
Idem para cartas rico id. 4½ pesos.
Azul de Prusia á 6 pesos libra.
Alpiste á 6 reales.
Agua de Colonia francesa á 12 rs. frasco.
Sal gruesa á 1 y medio reales libra.
Naipes regulares á 12 reales.
Arroz superior del Brasil á 12 reales.
Aceite refinado en botellas á 8 pesos.
Bacalao superior á 3 pesos libra.
Naipes muy finos á 2 y 5 pesos uno.
Betun inglés legitimo en tarros grandes á 4 pesos.

LOZA.

Escupideras blancas á 7, 8 y 9 pesos.
Idem pintadas para niños á 4 pesos.
Palanganas blancas a 5, 6, 7 y 8 pesos.
Tasas pintadas para caldo á 14 rs. y 2 ps.
Fuentes de diferentes menas,
Jarras y jarros id. id.,
Posillos pintados,
Cristaleria fina y ordinaria.

BEBIDAS.

Vino carlon catalan a 9 reales cuarta.
Idem de Málaga á 18 reales id.
Idem seco id. id. id.
Aguardiente, caña, ginebra y anis á 20 reales cuarta.
Ginebra de Holanda en tarros á 5 pesos.
Vino frontiñan 1.º á 7 pesos.
Idem de Burdeos á 8 pesos.
Y una porcion de articulos á precios equitativos.

**AVISO.**

SE previene á todas las personas que tengan reclamaciones contra los bienes del finado Don NATANIEL M' LAUGHLIN, las presenten en el Consulado de los E. U., No. 81 calle de la Catedral, para el 5 de Abril proximo á mas tardar. Buenos Aires, Mayo 9 de 1841.

ROBERTO CAIRNS } Administradores.
GUILLERMO GRIERSON }

## Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la H. J.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1840—
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina.

**Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Delegado de la Provincia Dr. D. Felipe Arana.**

Tengo el honor de dirigir á V. E. en copia autorizada la sesion de 18 del corriente.

(El Presidente de H. J.)
**MIGUEL GARCIA.**

[El Diputado Secretario.]
MANUEL EE IRIGOYEN.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1840.
Avísese el recibo y publíquese

Rúbrica de S. E.——

GARRIGÓS

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 18 DE DICIEMBRE DE 1840.

| Señores. | | |
|---|---|---|
| | Oroni | Rosas |
| | Pereda (D. Manuel) | Pereda (D. B.) |
| Presidente | Pino | Hernandez |
| Alsina | Pereira | Ezcurra (D. José M.) |
| Corvalan | Piñeiro | Arrotea |
| Campana | Rolon | |
| Cardenas | Riglos | Sin aviso. |
| Correa Morales | Rufino | Anchorena |
| Dolz | Saenz-Peña | Argerich |
| Escalada | Torres | Boneo |
| Elortondo | Vela | Fuentes |
| Ezcurra (D. Felipe) | Vivar | Gari |
| Garcia (D. B.) | Villegas | Vidal |
| Garrigós | | |
| Gonzalez-Peña | Con aviso. | En comision. |
| Gaete | Ximenes | Mancilla |
| Irigoyen | Terrero | Pacheco |
| Lahitte | Senillosa | Pinedo |
| Medrano | Ramirez | |

En Buenos Aires á 18 de Diciembre de 1840, reunidos los Señores Representantes en su Sala de Sesiones á las 12 del dia, á saber (los del márgen), el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que se aprobó y firmó.

Se dió cuenta de los dos siguientes proyectos, y minuta de comunicacion presentada por la Comision especial.

## PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1. En honor de los eminentes y singulares servicios que en todo tiempo ha hecho á la Patria el ciudadano Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, á mas del renombre de *Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes*, se le confiere el de Héroe del Desierto.

2. Siempre que en el estilo oficial se exprese el nombre del Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, aun en las comunicaciones dirigidas de su órden, se le adjuntarán los dictados de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Héroe del Desierto.

3. El saludo con que termine toda comunicacion oficial dirigida á la persona del Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, será concebido así--*Dios guarde la importante vida* de V. E., ó de V. S. segun el tratamiento que corresponda al carácter que en la actualidad represente.

4. El mes de Octubre se denominará en lo sucesivo *Mes de Rosas*, poniéndose entre parentesis en las comunicaciones para el exterior--*Octubre*.

5. Comuníquese &c.

## PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1. En monumento de la paz con la Francia y en honor del ciudadano General D. Juan Manuel de Rosas, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, el Presidente asociado de otros dos Diputados, que al efecto nombrará, dispondrá que á la brevedad posible se haga por la Imprenta del Estado una edicion hermosa de un volumen impreso, que contenga todas las piezas oficiales y semi-oficiales, concernientes á las diferencias que existieron entre la República y la Francia, y á la convencion de paz de 29 de Octubre último con que gloriosamente fueron terminadas; y un apendice histórico y documentado de los sucesos concurrentes, relativos á la guerra que la República provocada por el tirano del Peru le sostenia, y á la que promovió á la misma República el usurpador del Estado Oriental.

2. El indicado volumen tendrá en la primera foja útil destinada al título, el de *Monumento de Gloria*---1840---y en la siguiente esta inscripcion:--*Monumento de Gloria---La H. Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, al Argentino esclarecido, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Héroe del Desierto, Brigadier General* D. JUAN MANUEL DE ROSAS :---se estampará en otra foja el retrato de este ciudadano, y empezará despues en foja separada la impresion de los documentos por la de este decreto, seguirá la carta oficial que se acordará por el artículo 5. °, se colocará despues la Acta de Nuestra Independencia, y á continuacion las piezas indicadas en el artículo primero.

3. Al piè del retrato de que habla el artículo anterior, se leerá---"El Exmo. Sr. Brigadier General D. JUAN MANUEL DE ROSAS, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de la direccion Suprema de los negocios de Guerra, Paz y Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Héroe del Desierto, ciudadano benemérito, honrador de su Patria. Ensanchó prodigiosamente sus campos: recuperó sus primitivas fronteras, arrancándolas á la barbarie, y dilatándolas hasta la interseccion de los 41 grados de latitud con los 9 de longitud del Meridiano de Buenos Aires. Cooperó eficazmente á la caida del conquistador Santa-Cruz, tirano del Perú y Bolivia. Sostuvo con glorioso denuedo y esclarecido saber la Independencia, Libertad y honor de la Confederacion Argentina, y la causa del Continente Americano."

4. El rótulo exterior del libro será el de *Monumento de Gloria*, y este título tendrá la obra en el estilo oficial.

5. Concluida que sea la impresion, el Presidente hará preparar un ejemplar forrado de terciopelo punzó, con chapas y broches de oro, y el sobre-corte dorado, y lo presentará al Ciudadano General D. Juan Manuel de Rosas, en testimonio de la intensa gratitud de que se halla animada la Provincia de Buenos hácia su Ilustre persona, por el mérito conspicuo que ha contraido en los importantes asuntos de que trata el libro, remitiéndolo por medio de una Comision de tres Diputados que al efecto nombrará, acompañado de una carta oficial firmada por el mismo Presidente y los dos Diputados Secretarios, en la que se espresarán los motivos y objetos de este Decreto, y cuya letra será sancionada por la Sala.

6. Luego que el Ciudadano General D. Juan Manuel de Rosas haya recibido el presente honor que se le dedica por el artículo anterior, el Presidente remitirá al Gobierno los demas ejemplares, en número bastante, para que proceda á la distribucion de ellos entre los empleados de la Provincia y demas federales notables; y para que remita á los Exmos. Señores Gobernadores de las Provincias Confederadas, los que sean suficientes para los mismos efectos respectivamente.

7. El Gobierno proveerá al Director de la Academia Teorico-Práctica de Jurisprudencia y al Rector de la Universidad de esta Capital, de un número proporcionado de ejemplares del *Monumento de Gloria*, para que los repartan entre los academicos, y entre los estudiantes que cursen la aula del derecho natural y de gentes, haciendo tambien igual donacion á cada uno de los que en lo sucesivo ingresen en la Academia, ó se matriculen en dicha aula.

8. El Presidente de esta corporacion presentará á su aprobacion el presupuesto de las cantidades que considere necesarias para el lleno de los objetos del presente Decreto.

9. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## MINUTA DE COMUNICACION.

La Provincia de Buenos Aires, que tiene el honor de contaros entre sus hijos, se halla poseida de gratitud, arrebatada de admiracion, y hasta tocada de orgullo, Señor, por la brillante conducta que habeis observado en las diferencias que desgraciadamente existieron entre la República y la Francia, y por la valiente perseverancia con que habeis obtenido la gloriosa Convencion de Paz que las ha terminado. Incumbe, pues, á la H. Junta de Representantes tributaros el mas expresivo testimonio del sentimiento público, y transmitir tambien vuestro nombre á los encomios de la posteridad. A uno y otro objeto ha decretado se haga una hermosa edicion de todas las piezas oficiales y semi-oficiales concernientes á la cuestion francesa, con un apéndice histórico relativo á la guerra con el tirano del Perú y el usurpador del Estado Oriental; y siente hoy la mas viva complacencia al poner en vuestras manos, por medio de una Comision de su seno, el primer ejemplar de ese *Monumento de Gloria*, como un presente de honor que os hace la Provincia de Buenos Aires.

Muy inadecuada seria la idea que de vuestro mérito formasen las naciones contemporáneas y los siglos venideros, si solo se pusiese á su vista la Convencion de Paz celebrada con la Francia el 29, y ratificada por Vos el 31 de Octubre de 1840. Interesante es sin duda el espectáculo que este clásico documento ofrece: nadie dejará de simpatizar con una jóven República que sostiene hasta los ápices los fueros de la igualdad nacional al transigir sus complicadas diferedcias con una de las naciones mas fuertes de la tierra, y todos reconocerán el carácter del heroismo en el Gefe que preside á ese pequeño Estado. Sin embargo, Señor, no brillará vuestra gloria en todo su esplendor, si no se llaman á consideracion los largos antecedentes de este desenlace. Las dificiles estipulaciones que se os exigieron, como á Gefe Supremo de la República; las numerosas y exquisitas cuestiones que con tal motivo se suscitaron; el modo luminoso con que las tratasteis; la exactitud de los principios que desenvolvisteis, y la energía del sentimiento Americano que desplegasteis en vuestra comunicacion oficial y epistolar; la voz firme con que hablasteis el lenguage de la razon; el denuedo con que lo sostuvisteis por cerca de tres años, lidiando entre los conflictos de un rigoroso bloqueo, y resistiendo invicto al empuge combinado de la fuerza externa y de la anarquía, mientras que incansable ocurriais á la guerra que la República, provocada por el tirano del Perú, le tenia declarada, y á la que el usurpador del Estado Oriental habia promovido á la República; la portentosa virtud con que de tanto esfuerzo supisteis sacar nuevas fuerzas, inflamando en vuestro heroico espíritu á los Federales Argentinos, hasta hacerles preferir mil veces el exterminio de la República á la mengua del decoro nacional; el patriótico entusiasmo con que reprodugisteis tan bizarra resolucion hasta el momento mismo en que el Representante de la Franaia conoció la verdad y obró la justicia; todas estas grandiosas circunstancias deben tenerse presentes para valorar bien la convencion de 29 de Octubre. Todo ello realza la gloria de la República, todo ello forma el complejo de vuestro excelso mérito, y todo ello se vè reunido en el libro que los Representantes del pueblo os ofrecen hoy:---es un cuadro en que vos, Señor, sois el personaje dominante.

Al decretar los Representantes esta edicion, han creido erigir un monumento á vuestro nombre, un monumento mas perenne que el bronce, un monumento que no podrán destruir la rencorosa envidia y el rudo salvagismo. Creedlo, Señor, la lectura de este libro hará bullir en todo tiempo el fuego de la Patria en los pechos Argentinos: los héroes encontrarán en él estímulo de gloria, y los hombres de estado ejemplos de resolucion: lo consultarán los diplomáticos, y las maximas que elucida servirán tambien de base á la ciencia de un derecho público puramente Americano.

Vuestra es la sublime obra, y la Patria agradecida no encuentra otro don tan precioso que pueda dignamente premiaros, como la obra misma. A vuestras manos vuelve altamente aprobada por el sufragio entusiasta de vuestros compatriotas: aceptadla, Señor, conservadla como el mas espresivo testimonio de la estimacion pública: legadla á vuestros hijos, y estad seguro que estos la trasmitirán con orgullo republicano hasta vuestra mas remota posteridad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Leidos que fueros el Sr. Presidente puso á discusion el primer proyecto y obtuvo la palabra el—

SR. GARCIA (D. Baldomero) Señores, la comision urgida de una parte por las exigencias de la justicia distributiva y los votos de los ciudadanos, que quieren se confieran distinciones y premios al General Rosas, Gefe Supremo del Estado y Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, con motivo de la honrosa convencion de paz celebrada con la Francia, y luchando por la otra con la resistencia de este distinguido ciudadano á que se admitan los proyectos que al efecto se habian presentado por varios Srs. Diputados, y á que se sancionen las peticiones que se habian elevado por un número considerable de ciudadanos; la comision constituida en tal conflicto ha creido hallar un medio que sin defraudar aquellas exigencias y aquellos votos, no contraríe tampoco á esta noble resistencia que ha creido deber respetar. El enunciado medio está comprendido en el proyecto que en general acaba de ser puesto en consideracion de la Sala. El está reducido á que la Sala por una solemne sancion autorize aquellos renombres gloriosos con que los federales apellidan al Gran Rosas, aquellas espresiones altamente honoríficas con que el pueblo acostumbra designarlo. Es ya un deber de la Sala elevar á la clase de sancion esos dictados, y segundar asi los votos de gratitud de sus comitentes. La Sala al sancionar este proyecto no inventará los renombres de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Héroe del Desierto, Defensor de la Independencia &c., con que el pueblo aclama á Rosas, y no hará mas que prestarle su sancion; y con tanta mayor razon debe hacerlo, cuanto que ellos están fundados en la solemne verdad de las cosas: la Sala no hará cuando mas sino formular las voces creadas por el entusiasmo popular. A esto casi exclusivamente quedará reducido el premio que se confiera al Gefe Supremo del Estado por su brillante conducta en la cuestion francesa, conducta que será encomiada por cuantos amen la gloria, y que encontrará nuevos y mas numerosos admiradores mientras mas se alejen los dias de tan gloriosa época. ¿Y podrá resistirse el Sr. Rosas á un premio tal, á un decreto tal? ¿Podrá la Sala derogarlo? ¿Qué haria S. E. con resistirlo y V. H. con derogarlo? ¿dejaria por eso el pueblo de llamar al Brigadier Rosas, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Héroe del Desierto, Defensor de la Independencia? ¿dejará de llamar *mes de Rosas* al mes que por antonomacia lo es de sus glorias?

Tales fueron las consideraciones que tuvo la comision al redactar este proyecto: ella ha creido encontrar un medio de obtemporar en parte á las exigencias de la justicia y de la gratitud pública, sin tropezar con la resistencia del General Rosas.

SR. GARRIGOS. Poco agregaré á lo que acaba de exponer el H. Diputado á quien sigo en la palabra. Sin embargo yo debo manifestar toda mi conformidad á este proyecto que propone la comision, en razon de que él contiene ideas y conceptos muy análogos á los que en otras ocasiones he tenido el honor de expresar ante la Honorable Sala.

Los puntos prominentes que él abraza son: que se declare Héroe del Desierto al Gran ciudadano digno Gefe del Estado; que á mas de designarsele Ilustre Restaurador de las Leyes, se agregue el prenombre *Nuestro*, y se le llame tambien Heroico Defensor de la Libertad è Independencia Americana: que al mes de Octubre se denomine en adelante *Mes de Rosas*. Todo esto, Srs. ha sido propuesto por el Diputado que habla, en otras sesiones, y muy recientemente en un proyecto que presenté á la Honorable Sala. Yo me permitiré pues recordar algunos conceptos que vertí en apoyo de mis ideas.

Desde que la Legislatura del año 30, declaró solemnemente que el ciudadano D. Juan Manuel de Rosas habia sido Restaurador de las Leyes, porque con efecto él destrozó la anarquía, restauró el imperio de la ley y todas nuestras caras instituciones holladas alevemente por el salvage unitario asesino Juan Lavalle, los ciudadanos de todas clases, todos nuestros compatriotas en fin, le llamaron *Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes*; y le llamaron *Nuestro* con mucha propiedad.

Nada mas natural que aclamar *Nuestro* al que entregado absolutamente al servicio público, ya no pertenece á sí, ni á su respetable familia: pertenece á la Patria á quien se ha consagrado sin reserva: pertenece á sus conciudadanos, desde que dedicado exclusivamente al bien de la comunidad ha hecho un total abandono de sus intereses, de su bien estar, y de todas las comodidades y goces de la vida. Es pues justamente aplicable el pronombre *Nuestro* por las razones que he indicado,

Que se titule---Héroe del Desierto---nada mas justo, al que dió grande estension á nuestra Frontera: al que escarmentó y ahuyentó para siempre á los bárbaros, que en otras ocasiones hacian frecuentes depredaciones en las haciendas de la campaña: al que libertó mas de tres mil cautivos cristianos que gemian en horrible cautiverio, nada mas propio que llamarle Héroe del Desierto puesto que penetró en el corazon de él con magnánima resolucion arrostrando mil riesgos y penosas fatigas, y teniendo que luchar con las resistencias que le oponia á esta importante empresa la administracion refractaria de aquella época.

Ha sido pues con la mayor justicia llamado con este adecuado renombre por nuestros compatriotas, como lo ha manifestado exactamente el Sr. Diputado que me ha precedido en la palabra.

Coincido tambien con su idea respecto á que es necesario adoptar lo que yo propuse en uno de mis anteriores proyectos.

En él pedia una declaracion por parte de la H. Sala, de que este benemérito Republicano era "firme defensor de la libertad é independencia Americana."

El Sr. Diputado indica que podria designársele Heroico Defensor &c. No estaré distante de adherirme á este dictado, porque ciertamente ha sido heroica la defensa que ha hecho nuestro digno Magistrado, de los derechos y libertades públicas, y es heroico cuanto practica en bien de la Patria.

El que ha llenado de gloria la República, el que ha sostenido con una firmeza superior á todo elogio su honor y dignidad; el que ha celebrado una paz honrosa con la Francia, que hará época en los fastos de la historia Argentina, exige que trasmitamos á la posteridad un servicio tan eminente, por medio de este honroso dictado.

Otro de sus artículos fué tambien por mí propuesto en el proyecto que antes he citado, y como lo fundé entonces, solo diré dos palabras, á su respecto---Que al mes de Octubre se le llame---*Mes de Rosas*.

Preciso es no olvidar que en este mes célebre abrió su carrera de gloria el Héroe Argentino, veinte años hace, restituyendo á la silla del poder al Magistrado que legalmente la ocupaba, y de que le habian hecho descender tumultuados anarquistas; y es en este mismo mes que ha celebrado una paz honrosa con la Francia, que llamará la atencion de las generaciones venideras por la heroica perseverancia con que ha sostenido ilesos el honor y dignidad nacional.

En este concepto estoy enteramente conforme con el proyecto en general, y al tratarse de sus artículos en particular, haré una indicacion conforme con estas ideas.

Dado el punto por suficientemente discutido se puso á votacion y fué admitido el proyecto en general: pasándose á considerar su artículo 1. ° expuso el—

SR. GARCIA (D. Baldomero). Señor, tres son los aspectos salientes, si me es permitido esplicarme así, ó prominentes ó remarcables de la vida pública del Sr. Rosas. El primero se refiere á la intrepidez con que en los años 20, 28 y 29 reprimió la anarquía y restableció las leyes constitucionales de la Provincia, y tambien á la habilidad y firmeza con que ha sabido conseguir que cada uno de los ciudadanos respete los deberes que le imponen las leyes: á este timbre corresponde el dictado de "Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes." El segundo aspecto prominente de la vida publica del Sr. Rosas nos demuestra sus glorias militares adquiridas en la sugecion de los indios bárbaros. Estos eran los enemigos implacables de nuestra Provincia desde el tiempo de la conquista: él ha traido á un gran número de ellos á la vida social, y ha exterminado á los indómitos, reduciendo á los pocos que restan á una completa nulidad. En la memorable campaña que en el año 33 hizo al desierto, purgó la tierra de mas de veinte mil indios feroces, dilató extensamente nuestras fronteras y las dejó en perfecta seguridad, dando así un valor desconocido hasta entonces á las propiedades de nuestra campaña. Esta obra útil y ardientemente deseada por cerca de tres siglos, se vió al fin realizada por el Sr. General Rosas. Los indios que, antes que él tomase ascendiente en los negocios públicos, eran el azote de la campaña, que talaban impunemente hasta muy pocas leguas de la Capital matando y robando, no son ya enemigos temibles para la Provincia de Buenos Aires, gracias á la destreza y valor del Señor Rosas, que los buscó y sometió en el desierto: á este timbre corresponde el dictado de *Héroe del Desierto*.

Pero la Comision habria olvidado proponer el que corresponde al tercer aspecto de las glorias del Sr. Rosas, el renombre mismo que le dá la opinion pública en honor del heroico esfuerzo con que desbarató los planes del usurpador Santa Cruz, y con que sostuvo los fueros de la Independencia Americana en la cuestion francesa, apellidándolo *Defensor heroico de la Independencia Americana:* propone pues la Comision que se agregue este dictado á los que el artículo en discusion declara. Se podria tal vez reparar que se comete una especie de pleonasmo en que despues de la calificacion de *Héroe del Desierto* venga inmediatamente la de *Defensor heroico de la Independencia Americana*. Pero pleonasmo evidentemente no lo hay, como lo habria si se dig ese *Héroe heroico* aplicando esta calificacion á un mismo objeto. Pero ni aun pobreza de idioma, ni defecto alguno hay en la redaccion que en este momento propone la Comision, sino por el contrario algo de bello y hermoso se nota en esta especie de reduplicacion, porque hace fijar la atencion en que el Sr. Rosas ha sido Héroe en el desierto, heroico en la defensa de la Independencia Americana. ¡ Y no es esto una verdad ! ¡ hay acaso alguna vez que signifique mejor la sublime virtud con que el Sr. Rosas se ha señalado en la cuestion francesa ? ¡ No es heroico tomar sobre sí la responsabilidad de un bloqueo ? ¡ no es heroico sostenerse firme por cerca de tres años en medio de los mayores conflictos ? ¡ no es heroico el haberse resistido en todo este tiempo á las diversas proposiciones que se le han hecho, y que aunque no salvaban del todo la justicia, eran mucho menos dificiles que las primeras ? ¡ no es heroico preferir hasta la muerte misma con tranquila y durable resolucion, antes que ver amenguado ni en un solo rasgo el decoro nacional ? Pero Señores, inútil es que me fatigue en demostrar á la Sala que ha sido heroica la conducta del Sr. Rosas en todo lo relativo á la cuestion francesa, cuando estoy cierto que ni el mas encarnizado enemigo de sus glorias podrá negarlo. No temamos pues adoptar la denominacion que el pueblo mismo usa generalmente. Con heroicidad ha defendido el Sr. Rosas la Independencia Americana, y es por tanto su *Defensor Heroico*: cualquier otro epiteto le seria inadecuado, porque no alcanzaria á espresar la verdad en toda su estension.

SR. LAHITTE. Estoy completamente conforme con el artículo, bajo la modificacion propuesta por el Sr. Diputado Garcia; y aunque sobre lo substancial de este asunto, creo que simpatizan nuestros comunes sentimientos, voy á ofrecer algunas ligeras observaciones para contestar argumentos con que mañosamente se ha tratado alguna vez de prevenir la susceptibilidad de los espíritus amigos de la libertad.

No han faltado doctrinarios, que han combatido la creacion de los renombres con que se ha premiado el mérito personal, presentándola como un privilegio alarmante á las libertades públicas y á esa igualdad individual que establecen las instituciones republicanas. Mientras tanto, yo pienso, que al sancionar el proyecto, ejercitamos un acto eminente de justicia, que lejos de contrariar, apoya y confirma ésos sentimientos republicanos que hemos proclamado.

Nosotros, Señores, al atribuir al Gefe Supremo del Estado los títulos honrosos que le dá el artículo en discusion, no somos animados por esos sentimientos que forman el espíritu de la aristocracia. Tratamos de premiar grandes virtudes, grandes servicios, con el reconocimiento y solemne declaracion de estos servicios y de aquellas virtudes. Y en un estado republicano bien constituido, las distinciones acordadas á los servicios hechos, no son mas que una garantía para asegurarlos en lo sucesivo, y un gérmen fecundo de virtudes que hará desarrollar la noble emulacion. Si este objeto pues, no puede menos de ser un objeto útil, cuya promocion afecta los primeros intereses de una sociedad republicana, nuestra conducta no puede estar en contradiccion con estos mismos intereses.

Nosotros no tratamos de premiar en el Ilustre General Rosas el mérito de sus antepasados, ni tampoco de fundar en aquel prémio un título que se trasmita á los descendientes de aquel ínclito Argentino. Tratamos de manifestar el reconocimiento nacional al mérito esclarecido de un hombre, á quien la patria se honra de contar entre sus hijos; y nada hay mas republicano, Señores, nada mas conforme á los principios de justicia, que hacer brillar el prémio de la virtud y del heroismo en los que han merecido llamarse virtuosos y héroes.

El General Rosas, sobreponiéndose á los intereses mezquinos de partido que dividian nuestra sociedad, de un solo golpe cortó con el filo de su espada las cien cabezas de la hidra de la anarquía, y afianzó para mucho tiempo la autoridad y las leyes. Cuando algunos años despues el salvage bando unitario bajo el mismo cabecilla que hoy comanda sus restos en derrota, osó proclamar en nuestra tierra el principio de la rebelion, conculcar las leyes é instituciones del pais, fué el General Rosas quien las restauró gloriosamente. ¡ Qué hacemos, pues, en renombrarle Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, sino declarar un hecho, que no se atreverán á disputarle ni aun sus miserables detractores ? Y ¡ habrá alguno, que en esta eminente declaracion de justicia, vea en riesgo nuestros principios republicanos ? ¡ Desde cuando fué anti-republicano declarar con firmeza la verdad de los hechos, y tributar al mérito con este mismo reconocimiento un homenage de justicia ?

El General Rosas, sobreponiéndose á los grandes obstáculos que habian aglomerado contra sus grandes planes patrióticos los enemigos de la Patria, los envidiosos reptiles de sus glorias, los ominosos salvages unitarios, se lanzó en medio del desierto, acompañado de un ejercito valiente, que imitando el denuedo de su Gefe, se sometió á todo género de privaciones y de riesgos. Allí enarbolando el pabellon de la Patria, en medio de las encumbradas sierras que servian de guarida á las tribus salvages, conquistó para la provincia y para la civilizacion unos campos inmensos y valiosos que la barbarie habia retenido: allí escarmentó de muerte á tribus indómitas, que asaltaban de continuo los establecimientos rurales de nuestros compatriotas: allí rescató millares de cautivos, pertenecientes á las familias de nuestros honrados campesinos, quienes debieron al General Rosas el placer inestimable de abrazar á sus perdidos deudos. Y, Señores, cuando estos hechos son á todos patentes; cuando ellos servirán á ilustrar una de las brillantes páginas, en que las generaciones futuras han de ver consignados con admiracion los hechos heroicos del General Rosas; ¿podremos decir, que deja de ser un acto eminente de justicia el declarar que al General Rosas corresponde dignamente el honorífico renombre de Héroe del Desierto?

El General Rosas, que todo lo sacrificó á la libertad é independencia de su patria, ni pudo ser indiferente á las exigencias desmedidas que desplegaron ante él los agentes de una nacion grande y poderosa, ni el temple elevado de su espíritu pudo permitirle subscribir á unas pretensiones, que por la incompetencia de los que las deducian, por los términos en que se entabiaban, debian reputarse como otros tantos golpes contra nuestra dignidad é independencia nacional.

Animado de esa santa decision, que tanto recomienda á un republicano, sostuvo dignamente los derechos de la República. La penuria del estado, la paralizacion del comercio, el amortiguamiento de la industria, la estenuacion de las artes, y todas las demas calamidades que esperimentamos, consecuencias inevitables de un bloqueo de tres años, habrian arredrado á un espíritu fuerte. Pero el General Rosas, que entre la independencia de su patria ó la muerte no encontró un término adecuado á nuestros verdaderos intereses nacionales, se mantuvo firme, y se habria mantenido por siempre, sin perder ni esa serenidad heroica que le distingue, ni esa dignidad que no abandonó ni en los mayores conflictos. Todos sabemos cual ha sido el glorioso resultado de estas diferencias. Y entonces ¿que otra cosa hacemos que egercer un acto eminente de justicia, declarando desde este lugar que el General Rosas ha sido un defensor ilustre de la Independencia Americana?

Pasando ahora á la modificacion propuesta por el Sr. Garcia, yo estoy por ella. No hallo impropiedad en la parte gramatical del lenguage; y cuando la hubiese, yo sacrificaria esta impropiedad á la fuerza del sentido y á la espresion de la idea que nos anima. He dicho.

La Sala declaró el punto por discutido, y sancionó el artículo 1. ° con la agregacion á su final de—"se le confieren los de Héroe del Desierto, Defensor Heroico de la Independencia Americana"—Se pasó á considerar el artículo 2. °

SR. GARCIA (D. Baldomero). Me permito proponer á nombre de la Comision una adicion al presente artículo, y es que á la persona del Sr. General Rosas se le acuerde el tratamiento de *Excelencia*. Esta prerogativa no es exhorbitante si se considera que tal tratamiento no es exclusivo al Gefe Supremo del Estado, pues que lo tienen ademas de algunas corporaciones, algunos altos funcionarios como los Ministros Plenipotenciarios, el General en Gefe de un Ejército, y aun podria tambien sostenerse que el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores. Esta prerogativa no dispensará al Sr. Rosas de obligacion alguna legal, ni alterará en lo mas mínimo la igualdad ante la ley entre su persona y la de todos los demas ciudadanos, que es esencial en el sistema republicano. Es una distincion nominal, pero altamente honorífica porque es el tratamiento que se acostumbra dar á los mas altos funcionarios, y porque hasta ahora á persona alguna ha sido acordado. Para el Sr. Rosas será tanto mas estimable cuanto que al continuar recibiéndolo despues de haber dejado la silla del Gobierno, recordará él y recordaremos todos que es en prémio de la conducta heroica que observó en todo lo relativo á la cuestion francesa, en prémio de la paz que celebró tan gloriosa para la República: de este modo á cada instante sentirá él la satisfaccion de haber merecido bien de la Patria en tan clásico y delicado asunto.

SR. LAHITTE. Si me permite el Sr. Diputado le haré presente que el Sr. General Rosas tiene ya ese tratamiento aun dejando de ser Gobernador, por Gran Mariscal.

SR. GARCIA (D. Baldomero). Con motivo de esta observacion satisfaré á una pregunta que privadamente acaba de hacerme uno de los Señores Diputados que están á mi izquierda. ¿Por que el artículo intitula al Sr. Rosas nada mas que Brigadier General cuando ya es Gran Mariscal? se me preguntaba y yo tengo el honor de contestar que el Sr. Rosas todavia no es Gran Mariscal: lo será cuando él acepte este ascenso que le ha conferido la Sala, y en consecuencia se comunique al Ejército en la órden del dia: esta notificacion al Ejército por la órden del dia, es el medio de tomar posesion ó cuasi posesion de un ascenso militar, pues solo desde entonces se comienza á dar al ascendido su nuevo título, y él desde entonces empieza á gozar los honores y preeminencias de tal. Pero si el Sr. Rosas renunciase el Mariscalato, cuya aceptacion aun está pendiente, y la Sala tuviera á bien admitir su renuncia, no podria decirse con verdad que ha sido Gran Mariscal ni por un solo instante: en tal caso seria visible la incongruencia con que la Sala en sus decretos lo llamase Gran Mariscal. Pero por el contrario ninguna inconveniencia hay en que se le denomine hoy Brigadier General, y en que mañana comienze á ser Gran Mariscal.

Lo que acabo de decir me parece que sirve para satisfacer á la observacion que ha hecho el Sr. Diputado que habló últimamente. Si el Sr. Rosas acepta el Mariscalato, no será necesaria para que tenga Excelencia esta resolucion de la Sala, aunque siempre le será muy honroso tener tal tratamiento por doble título, á saber como debido á su empleo, y como conferido especialmente á su persona. Pero si no acepta dicho ascenso, entonces el tratamiento de Excelencia queda exclusivamente como conferido á la persona.

SR. LAHITTE. No insistiré en el reparo que hice á que se sancione y dé el tratamiento de Excelencia, teniéndolo ya por otra ley, porque esto no hace perjuicio ninguno, ni resulta tampoco repeticion ni implicancia, porque aquel tratamiento está acordado por otra ley distinta; mas no porque me satisfaga la razon que se ha dado de no haberse aun dado á reconocer al Ejército por la órden del dia; porque desde que la H. Sala le ha llamado Gran Mariscal, para ella es Gran Mariscal, y no debe esperar renuncia ni aceptacion. En mi concepto desde que la Sala le ha dado este título, ya debe ser considerado como tal por la misma Sala. Pero desde que se dice que si no acepta, como es de esperar, el Ilustre Restaurador de las Leyes el cargo de Gran Mariscal, ¿que tratamiento ha de tener? no habrá inconveniente en que por esta otra razon se le dé por este artículo el tratamiento de Excelencia. Sin embargo yo añadiré otra razon que algo puede pesar en contra de la opinion que manifesté antes, y me hace balancear algo mi primera idea; y es, que este tratamiento de Excelencia, cuando hablamos del Ilustre Restaurador de las Leyes, lo damos á su persona independientemente de su empleo; es mas honorífico dárselo á su persona, porque no lo tiene en razon de su empleo, sino en razon de sus méritos. Así convendré en que el artículo pase como lo propone el Sr. Diputado Garcia. Pero sí seria de desear que la H. Sala, que le ha dado el título de Gran Mariscal, despues de haber sancionado la ley y de haberle nombrado, y no haber admitido su renuncia, mandando estender el diploma ó despacho, que no se pusiese en duda, de si habrá otra renuncia. Por esto creo que puede correr así el artículo sin que resulte una repeticion del título de Excelencia; porque nosotros dándole aquí el título de Excelencia se lo damos á la persona independiente de su empleo.

SR. GARCIA (D. Baldomero). La Comision sintió efectivamente la misma dificultad que hoy toca la Sala, sobre si habia de titular al Sr. Rosas Brigadier General ó Gran Mariscal, y se decidió por lo primero por las razones que ya he expuesto, á saber, porque considero que propiamente hoy todavia no es Gran Mariscal, pues que la posesion de un empleo militar, y los goces que le están afectos, entre los que uno es la denominacion del nuevo rango, no se adquiere sino cuando se comunica el ascenso al Ejército por medio de órden del dia. Yo me permito recomendar á la Sala la consideracion siguiente: Si el Sr. Rosas no admite el Mariscalato, la Sala cada vez que lo nombre en sus decretos y leyes continuará titulándolo Brigadier General, y entonces aparecerà irregular el que en decretos de fecha anterior lo haya llamado Gran Mariscal: pero si llega á recibirse de este empleo, ningun inconveniente habrá en que aparezca calificado hoy de Brigadier General y mañana de Gran Mariscal.

SR. GARRIGOS. Ademas de que en el artículo anterior ya se ha sancionado que se designe como Brigadier General, es necesario tener presente una circunstancia, y es que la ley no ha sido llevada todavia á debido efecto por interposicion del mismo Sr. General Rosas, que se dirigió al Exmo. Gobernador Delegado, pidiendo que no se comunicase al Ejército interin la H. Sala resolvia acerca de una nota que él le dirigia sobre el particular—Por lo demas yo estoy enteramente conforme con la idea del Sr. Lahitte desde el momento que la H. Sala ha dictado una Ley nombrando al Sr. General Rosas Gran Mariscal, ya lo es en efecto.—Si él renuncia y se le admite, dejará de serlo; pero sin que esto sea así él es desde luego Gran Mariscal—Pero aquí hay esa circunstancia especial, y es que no se le ha dado á reconocer aun en la órden del dia, ni se ha puesto el cumplase por parte del Poder Ejecutivo, por la razon que antes indiqué—Y desde que este benemérito Republicano á la H. Sala se ha dirigido haciendo dimision de aquella condecoracion, y está pendiente aun la resolucion sobre la renuncia, seria mejor no hacer innovacion alguna á este respecto, de lo que se ha sancionado ya en el artículo precedente.

SR. LAHITTE. Yo desde luego me avendria, si fuese posible; y de ese modo sobresaltaria mas la idea que indiqué, y seria mas estimable, salvando al mismo tiempo la dificultad. Porque, repito, tengo esta dificultad: la Sala le ha nombrado Gran Mariscal: ya lo es: no lo será para el Ejército, á quien no se ha dado á reconocer, pero lo será para la Sala. Pero dejémonos de esto, ¿No seria un medio bueno de salvar esta irregularidad, que pudiera resultar en uno ú otro caso el omitir el título militar del Sr. Rosas? Si es posible suprimirlo en el artículo ya sancionado, podriamos prevenir la irregularidad en que pudieramos incurrir, cuando no sabemos si aceptará ó no el Mariscalato. Asi se conciliaria todo omitiendo en este decreto el título, resaltando la idea que yo indiqué, es decir, la idea de que este tratamiento es á la persona de Nuestro Ilustre Restaurador en atencion á sus distinguidos servicios. Esta es mi opinion; sin embargo, yo me someteré á la decision de la H. Sala.

SR. TORRES. Yo creo que desde que el tratamiento de Excelencia se vá á sancionar para la persona del Sr. Rosas, el arbitrio que ha propuesto el Sr. Lahitte cortaria esta discusion; y así resaltaria tambien esa idea, porque si en el artículo se le dá el tratamiento de Excelencia podria confundirse que este tratamiento era el que se acordó en la ley cuando se le nombró Gran Mariscal. Y de este modo seria mas honroso aun para el mismo Sr. Rosas que se hiciese una escepcion y se acordase el tratamiento de Excelencia para la persona de él, y no confundiendolo con su título. Por esta razon esto y por la indicacion del Sr. Lahitte.

SR. GARRIGOS. Conforme con la idea que ha propuesto el Sr. Diputado miembro de la Comision, presento esta redaccion: *Siempre que en el estilo oficial se exprese el nombre del Ciudadano D. Juan Manuel de Rosas.* Todo lo demas sigue bien; porque puede no ser Brigadier General sino Gran Mariscal.

SR. GARCIA (D. Baldomero). Insisto en que hoy el Sr. Rosas no es mas que un Brigadier General, pues no esta reconocido por Gran Mariscal segun la ordenanza, esto es, por medio de la orden del dia, que es el medio de obtener la posesion, y de optar al título y demas preeminencias del nuevo ascenso. Los Sres. Diputados saben que yo por lo general no soy demasiado insistente en mis indicaciones, pero esta vez no me puedo conformar con la variacion propuesta porque si hay razon para admitirla aqui, la habrá para introducirla en los demas artículos de este y de los demas proyectos, en que á cada paso se nombra al General Rosas bajo el título de Brigadier General: yo invoco el artículo ya sancionado, en que bajo el mismo titulo se le designa. Mas bien convendria yo en que se suspendiese esta discusion hasta que el General Rosas admitiendo el Mariscalato fuese reconocido por tal. Se dice que suprimiendo en el articulo todo título y dejando solo el nombre, se marca mejor que el tratamiento de Excelencia es á la persona: pero no, Sres., cuando se marca de un modo inequivoco es cuando titulándolo Brigadier General se le dá el tratamiento de Excelencia, pues por aquel empleo solo le corresponde el de Usía. Sobre todo si esa ó cualquiera otra razon valiese para suprimir en este artículo el título del empleo militar que posee la misma habria para suprimirlo en todos los demas artículos de este y de los demas proyectos, en todas las inscripciones y leyendas de la obra, cuya edicion propone la Comision, y en la carta oficial que se le ha de dirigir. Muy estraño apareceria sin duda que en todos estos clásicos documentos no se exprese cual es el grado militar del Sr. Rosas.

SR. LAHITTE. Yo veo en el estilo oficial adoptada esa idea. No hay una Corte en el mundo mas esclava de las formas que la de Roma, porque es esclava hasta de las comas, y de los últimos apices de sus formularios. Sin embargo despues que ha expedido una Bula de nominacion instituyendo á un Presbitero en el Episcopado sin esperar su aceptacion y cossagracion, le llama Obispo en todas las Bulas y Breves que ordinariamente vienen adjuntas á la de nominacion.

SR. GARCIA (D. Baldomero.) No le nombra, diciendo solo Obispo, sino Obispo electo; y no es tal obispo hasta que.....

SR. LAHITTE. Pero no le dice Presbítero, sino Obispo.

SR. GARCIA (D. Baldomero). Lo mismo es entre los militares; no se obtiene la posesion del empleo hasta que no sea reconocido por la órden del dia.

Declarado el punto por discutido, la Sala sancionó el artículo 2.° con la agregacion siguiente á su final—*Defensor Heroico de la Independencia Americana con el tratamiento de Excelencia.*

Se pasó á considerar el artículo 3.° y fue sancionado, con la supresion del final desde—*ó de V. S. &a.*

El artículo 4.° y 5.° fueron sancionados como eran propuestos.

Se pasó á considerar el 2,° proyecto que queda inserto al principio y obtuvo la palabra el –

SR. GARCIA (D. Baldomero). Srs., las razones en que se funda generalmente la conveniencia de este proyecto, fueron emitidas por mí al tiempo de introducirlo, y los Sres. de la Comision tuvieron á bien manifestarse conformes con ellas, haciendo sin embargo en mi primitivo proyecto algunas variaciones de detall que tiene á la vista la Sala. Yo tengo que pedir la indulgencia para hacer aun algunas otras adiciones en mejora del proyecto de la Comision, de las cuales algunas se me han ocurrido, y otras me han sido sugeridas por algunos de los Sres. Diputados que no gustan hacer uso de la palabra: las iré proponiendo en el curso de la discusion de los artículos.

Por una votacion quedó admitido el proyecto en general y se pasó á considerar el artículo 1.°

El Sr. Diputado Garcia hizo en él algunas variaciones con las que se conformó la Comision, y fué sancionado del modo siguiente.

Art. 1.° En monumento de la paz con la Francia y en honor del Ciudadano Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyas, el Presidente asociado del Ministro de Relaciones Exteriores dispondrà que á la brevedad posible se haga por la Imprenta del Estado una edicion hermosa de un volumen impreso, que contenga todas las piezas oficiales y semi-oficiales, concernientes á las diferencias, que existieron entre la Confederacion Argentina y la Francia, y á la convencion de paz de 29 de Octubre último con que fueron terminadas de un modo honroso para ambas naciones, y un ápendice historico y documentado de los sucesos concurrentes, relativo á la guerra que la Confoderacion Argentina provocada por el tirano del Perú le sostenia, y á la que á la misma Confederacion promovió el usurpador del Estado Oriental.

Se pasó á considerar el artículo 2.° y se propusieron por el Sr. Garcia unas cortas variaciones con las que lo sancionó la Sala quedando redactado del modo siguiente.

Art. 2.° El indicado volumen tendrá en la primera foja util destinada al titulo, el de—*Monumento de Gloria*—1840--y en la siguiente esta inscripcion---Monumento de Gloria---La Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, al Argentino esclarecido, el porteño Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Heroe del Desierto, Defensor heróico de la Independencia Americana:--Se estampará en otra foja el retrato de este Ciudadano, y empezará despues en foja separada la impresion de los documentos por la de este decreto, seguirá la carta oficial que se acordará por el artículo 5.° Se colocará despues la Acta de nuestra Independencia, y á continuacion las piezas indicadas en el articulo primero.

Se pasó al artículo 3.° y expuso el---

SR. GARCIA (D. Baldomero). Ya que la Honorable Sala se ha propuesto erigir por este decreto un monumento al nombre y a la fama del Sr. Rosas, parece que debe dar una idea la mas amplia posible pero con la debida concision, de quien sea este Ciudadano. Esta especie de biografia viene bien al frente de su retrato, pero los términos en que actualmente está concebido el artículo ó no comprende todos los rasgos de la vida pública del Sr. Rosas ó no los decifran de un modo claro y pronunciado: por eso me permito variar el artículo en los términos que someto á la consideracion de la Sala; el cual es como sigue.

Art. 3.° Al frente del retrato se leerá---

"El Exmo. Sr. Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de la direccion Suprema de los Nogocios de Guerra, Faz y Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Héroe del Desierto, Defensor Heroico de la Independencia Americana, Ciudadano Benemérito Honrador de su Patria---

"Combatió en su tierna edad por la Independencia del pais en 1806--1807---en la gloriosa reconquista y defensa de Buenos Ayres.

"Se distinguió en 1810 hasta 1819 por sus eminentes servicios en comisiones importantes contraidas al sosten de la Independencia Nacional, con especialidad cuando se anunció una espedicion española de 25,000 hombres, y en otras de no menor importancia sobre las fronteras.

"En 1820.---Combatiéndo gloriosamente restableció el orden y autoridad legal. En el mismo año salvó la República de la anarquia por el memorable tratado del 24 de Noviembre en el Arroyo del Medio.

"Desde 1820 hasta 1827 continuó sus importantes servicios á la causa de las leyes y libertad del pais: venció y escarmentó en persona á los indios enemigos invasores de las fronteras: Pacificó las numerosas tribus de los pampas.

"En 1828 y 1829 combatió, triunfó y anonadó al ejército de los salvages unitarios amotinados en primero de Diciembre. Restableció las Leyes y mereció que la Honorable Junta de Representantes lo declarara en 1830---Ilustre Restaurador de las Leyes.

En 1830, 31 y 32 reorganizó la Provincia de Buenos Ayres, levantó la Confederacion Argentina, cooperó activamente á la destruccion de los salvages unitarios invasores del Entre-Rios; venció gloriosamente al ejército de traidores salvages unitarios amotinados en el interior.

"En 1833 y 34 surcó el corazon y penetró hasta los confines de los Desiertos del Sud: Concluyó con veinte mil indios belicosos aguerridos. Libertó mas de tres mil cautivos cristianos. Colocó sobre el encumbrado, afamado, rico *Cerro Payen*, en los rios *Balchachitas, Chusluechel Neuguen* el estandarte de la Patria. Ensanchó prodigiosamente sus campos; recuperó sus primitivas fronteras arrancándolas á la barbarie, y dilatandolas hasta la interseccion de los 41 grados de latitud con los 9 de longitud del Meridiano de Buenos Ayres. Hizo flamear el mismo victorioso pabellon de la República en la Cordillera de los Andes.

"En 1835 hasta 1840 contrastó con denuedo y gloria los planes anarquicos y traidores de los salvages unitarios: Sistemó habil y honrosamente la hacienda pública: organizó todos los ramos del Gobierno: Cooperó eficazmente a la salvacion y libertad del Perú y Bolivia: Sostuvo con gloriosa heroicidad y esclarecida sabiduria la Independencia, Libertad y honor de la Confederacion Argentina, y la causa del Continente Americano."

Todos los hechos contenidos en esta redaccion, son notorios: Me permitiré sin embargo decir muy pocas palabras sobre uno de ellos, sobre el qué quizá no se ha fijado bastante la atencion pública.

En mi concepto, Sres., podemos decir sin jactancia nacional que el Sr. Rosas contribuyó eficazmente á la libertad del Perú y Bolivia, y que sin su denodada constancia todavia quizá existiera la ominosa Confederacion Perú-Boliviana. No hablaré precisamente del penoso sacrificio que hizo la República Argentina para poner un ejército en sus fronteras confinantes con las de Bolivia, y para sostenerlo abundantemente entre las angustias á que redujo al tesoro público el bloqueo frances; un ejército que penetrando al territorio de Bolivia atacó al tirano Santa-Cruz en el centro de sus recursos; un ejército que mas de una vez se cubrió de gloria, y cuya presencia obligó al usurpador á entretener allí fuerzas considerables, con cuyo auxilio hubiera podido tal vez triunfar en el Perú. La República Argentina ha estado en todo tiempo acostumbrada á hacer heróicos sacrificios por la libertad y honor de sus hermanas: pero sin el génio del Gran Rosas quizá no habria podido consumar este, el mas dificil de todos. Recordemos, Sres., las circunstancias todas que nos rodeaban; consideremos muy especialmente el bloqueo, la guerra que al mismo tiempo nos promovió el usurpador del Estado Oriental y la calidad de nuestrá moneda, y nos convenceremos de lo que acabo de decir. Pero no es aquí precisamente donde yo quiero llamar en este momento la atencion de la Sala: es sobre el influjo que tuvo en los patrioticos consejos del Gobierno de Chile la briosa resolucion de su aliado el Gobierno Argentino. Todo el mundo sabe que cuando los amigos de Santa-Cruz asesinaron en Chile al Ministro Portales en los momentos en que este digno Americano preparaba la primera expedicion que debia zarpar sobre las costas del Perú, desfalleció tristemente la opinion en Chile sobre la oportunidad de la empresa, y que no sin grandes contradicciones pudo aquel Gobierno llevar á efecto. Pero vá el ejército Perú Chileno al mando del General Blanco Encalada, celebra la ominosa paz de *Paucarpata*, regresa á Chile y entonces los enemigos de la Libertad y de aquel Gobierno logran de tal modo seducir la opinion, que el Gobierno de Chile se siente colocado en la mas dificil posicion. Llega á Buenos Ayres la noticia de tan ominoso suceso caracterizado con tan notables circunstancias, y el Gefe de nuestro Gobierno, el General Rosas cuya alma está dotada de un temple superior á todos los obstaculos, declara solemnemento á la faz de todo el mundo que jamas reconocerá la Confederacion Perú-Boliviana, que jamas tratará a Santa-Cruz sino como a un perturbador de la paz del Continente Americano, como á un insolente ambicioso que intentaba destruir la Independeacia de las Repúblicas que oprimia y de las circunvecinas: declara nuestro Gobierno que si la Confederacion Argentina quedaba sola en la lucha, la sostendria sola, sin permitir al tirano gozarse tranquilo en su dominacion. El Gobierno de Chile entonces supo habilmente valerse de tan oportuna declaracion, y ella fué uno de los medios de que usó para reanimar la opinion pública algun tiempo adormecida. Pero si el General Rosas se arredra á la presencia de tantos y tan formidables obstáculos, si se muestra dispuesta á adherir á la transacion, si se manifiesta tratable para con Santa-Cruz cediendo á las astutas y seductoras indicaciones que este no cesaba de hacerle al mismo efecto, quien sabe cuanto tiempo habria durado la dominacion apesar de la no desmentida constancia del Gobierno Chileno. Pero sea de esto lo que fuese, nunca será justo que al recordar la ominosa Confederacion Perú-Boliviana, se olvide la parte que en su disolucion ha tenido la Confederacion Argentina; y es una verdad que el inestinguible ardimiento del General Rosas en todo el curso de la lucha y con especialidad en el solemne lance que acabo de recordar, contribuyó eficazmente á la libertad del Peru y Bolivia.

La Sala sancionó el artículo 3.° tal como ultimamente lo proponia el Sr. Garcia.

Del mismo modo fueron sancionados los artículos 4.° y 5.°, pero con algunas variaciones, de modo que quedaron redactados como sigue.

Art. 4.° El rotulo esterior del libro será el de *Monumento de Gloria* y este título tendrá la obra en el estilo oficial.

Art. 5.° Concluida que sea la impresion, el Presidente hará preparar un ejemplar forrado de terciopelo punzó, con chapas y broches de oro, y el sobre corte dorado, y colocado dentro de una rica caja, será presentado á nombre de la Honorable Junta por una Comision nombrada al efecto al Ciudadano Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, en testimonio de la intensa gratitud de que se halla animada la Provincia de Buenos Ayres hácia su ilustre persona, por el merito conspicuo que ha contraido en los importantes asuntos de que trata el libro, entregándole al mismo tiempo la espresada Comision una carta oficial firmada por el Presidente y los dos Diputados Secretarios, en la que se expresarán los motivos y objetos de este decreto, y cuya letra será sancionada por la Sala.

Siendo la hora avanzada se alzó la sesion anunciandose por el Sr. Presidente que la habria el dia 21 del corriente á la hora de costumbre para continuar la discusion.

Es copia conforme—.

(El Diputado Secretario.)

***Manuel de Irigoyen.***

## INTRODUCCION DE GANADO.

*¡Viva la Federacion!*

—

TABLADA DEL NORTE.

Dia 20.

Del Rosario ha conducido D. Mariano Grandoly 202 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado; 152 á Da. Gregoria Trello, 50 á D. Domingo Valdez. Para abasto.

De Giles ha conducido D. Francisco Alvares 20 cabezas, compradas por el mismo; 5 á D. Francisco Coronel, 10 á D. Manuel Ormachea, 5 á D. Basilio Ormachea. Para abasto.

Con dos guias la primera del Pergamino la segunda de Arrecifes ha conducido D. Juan Maldonado 59 cabezas, compradas por D. Hipólito Perez; 47 á D. Roque Astrada, 2 á D. Antonio Alfonzo, 4 á D. Gregorio Juarez, 6 del introductor. Para abasto.

Dia 21.

De Cañuelas ha conducido D. Gregorio Rodriguez 85 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado; 8 á Don Marcos Valle, 5 á Da. Carmen Gonzalez, 2 á D. Pablo Gonzales, 9 á D. Pedro Gonzales, 5 á D. Melchor Senas, 45 á D. Isidoro Alcoba, 1 á D. Esteban Chacon. para abasto

Del Pergamino ha conducido D. Máximo Fernandez 100 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde, al introductor. Para abasto.

Con dos guias la primera del Fortin de Areco la segunda de San Antonio de Areco, ha conducido D. Anselmo Gonzalez, 1‥4 cabezas, compradas por D. Cosme Ramirez; 60 á D. Santiago Casco, 64 á D. Estevan Muños. Para abasto.

Con dos guias la primera de la Guardia de Lujan, la segunda de la Villa de Lujan ha conducido D. Mariano Ildefonso 129 cabezas, compradas por D. Reimundo Blanco; 60 á Da. Sinforosa Castro, 21 a D. Mauricio Cardoso, 17 á D. Antonio Lobo, 9 a D. Exequiel Barrancos. Para abasto.

Dia 22.

Del Baradero ha conducido D. Francisco Silveira 58 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde: 22 á D. Pedro Maciel, 22 á D. Rufino Britos, 14 á D. Tomas Rodriguez. Para abasto.

## POLICIA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

—

*Individuos presentados en este Departamento.*

Cayetano Guano, sardo, Montevideo; Alameda.

Rafael Argüello, argentino, Córdova; Piedad número 125.

Tomas Varela, id., id; Representantes número 20.

Luis Tamini, italiano, Córdova; Potosi, en casa de Miserete, con su esposa, tres sirvientas, un peon y dos cuñados.

Nicolas Vazquez Marella y su esposa, argentino, Córdova; Federacion 51.

José Alcain, oriental, Córdova; Parque número 63.

Roberto Mota, argentino, Cordova; Federacion número 72.

Cruz Fernandez, argentino, Santa Fé; en la tropa.

Tiburcio Eysaga, español, Montevideo; 25 de Mayo.

Miguel Lacosque, argentino, id.; Hueco de Lorea número 35.

Santiago Taberso, italiano, id., Paz.

Nicolas Manao, frances id. Maipú 14.

Juan Sanchez, brasilero, id.; Cerrito 116.

Juan Greeway, ingles, id; Universidad 80.

George Hall, id., id.; id. id.

Julian Aguilar, alferez, oriental, Montevideo.

Blas Martinez, id., id.

Eugenio Aguilar, id., id.

Pedro Pasama, frances, id.

Paulino Ibarbás argentino, Montevideo, Restaurador 161.

Miguel Ochagavia, argentino, id. Cangallo frente al 133

Angel J. de Elias, id. id.; Universidad 120.

Diojenes Urquisa, id, Entre-Rios, id., id.

Pablo Mañay, español, Montevideo; Estados-Unidos 31.

Gerónimo Canesa, sardo, Montevideo; Cuyo 54.

Nicolas Morello, id., id.; id.

Carlos Samudio, argentino, id. Maipú.

Victoriano Carballo, argentino, id; Cangallo.

José Lecona, frances, id. Suipacha.

Luis Justiniano de Olivera, portugues, id.; Representantes 1‥2.

Pedro José Martinez, argentino, Montevideo, Cangallo 276.

Daniel Guillermo, ingles id. Perú.

Juan Amestoy, argentino, Santa Fé; 25 de Mayo 186.

José B. Biercher y una hija, sardo, Montevideo.

José Aballa, argentino, Montevideo; Suipacha 236

Ildefonso Gestal, oriental, Montevideo; Reconquista 107.

Manuel Cordero, español, id.; Catedral 152.

Saturnino Soriano, id., id.; Maipú. 98.

Estanislado Morante, San Nicolas; Belgrano 124.

Federico Silva, oriental, Montevideo; Parque 134.

Alvara Garcia una sirvienta, argentina, Montevideo; Esmeralda 78.

Eduardo San Simon, frances, Córdova; en casa del Cónsul.

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN

PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 22

D. José A. Bianqui, Rio Janeiro.
Francisco Amigo, Rosario.
Gabriel Lopez, idem.
Juan Rosa, Génova.
Antonio M. de Pruencia, Rio Janeiro.
Juan Reinal, Brasil.
Martin Echart, Rio Janeiro.
Pedro Eysanboureu, idem.
Cayetano Morandi, idem.
José Fuentes, Rosario.
Francisco Ruiz, 1 peon, 1 niño idem.
Tiburcio Eizaga, Rio Janeiro
José Tricornia, Rosario.
Jaime Llavallol, su esposa, 1 sirvienta, Montevideo.
Maria Ignacia Molina, idem.

SEGUNDA PUBLIBACION.

Dia 23.

D. Antonio Joaquin Ferraira Guimaraens, Rio Janeiro.
Teresa Villarraza de Montero, dos hijos, 1 sirvienta, Montevideo.
Pedro José Tejerina, Rio Janeiro.
Dolores Reissig, 3 niños, Estados Unidos.
Nicolas Roibiene, Rosario.
Feliza Martinez, Rio Janeiro.
Teodora Velez, (parda,) idem
Joaquin Traverro, idem.
Rosario Cabral de Superi, id.
Juan Servi, idem.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 24

D. Hipólito Brie, Montevideo.
Santiago Portal, Rio Janeiro.
Alejandro Valiente, id.
Fray Juan Matorell, Mayorca.
D. Carlos Francisco M. Villa, Rio Janeiro.
Agustin Mezin, id.
Juan de S. Martinez, id.

*¡Viva la Federacion!*

—

## DESPACHO de ADUANA

Dia 24.

*a D. Juan Galt Smith, Piedad* 10.

12 cajones zarazas, 1 id. pañuelos de lana, 2 id. pañuelos de manos, id. bordados, 4 id. pañuelos de lanilla de taparse, 1 id. astracanes, 2 id. pañuelos colchados, 1 id. pañuelos de lanilla bordados, 1 id. género de lana á cuadros, id. mezcla de seda, 6 id. bramantes, 9 id. lienzos, 1 id. cocos de colores, 8 id. hilo de ovillos, 5 fardos lienzos á bastones, 1 cajon pañuelos surtidos, 1 fardo lonas, 3 id. panas, 1 id. pieles pintadas.

*a J. B. Prelig, Universidad* 117.

1 cajon raso y felpa, 1 id. abanicos, canabá para bordar, agujas para id., modelos para id., y sobre canebas para id, 5 cajones becerros, 2 id. marroquines, 1 id. pañuelos de cambray, 1 id. merinos de colores, 1 id. fleco de seda, guantes para hombre de seda negros, botones de nacar con arito, pañuelos del Tibet, 1 cajon agujas, 2 baules perfumeria surtida, 1 id. pañuelos de barrege, 2 id. espejos, 1 id. marroquines, 2 id. cañas de botas, 1 id. tijeras, 1 id. broches, 2 id. fleco para calzoncillos, 1 id. pañuelos del Tibet.

*á D. Juan P. Gestal.*

29 bolsas arroz, 12 barricas almidon de mandioca, 30 sobornales yerba.

*á A. Aldana y Ca. Reconquista* 76.

100 bolsas de arroz.

*a D. Estevan Achinelly.*

4 cajones naypes.

*a D. Francisco Chas, Perú* 16.

26 canastos loza.

*a Jaime Llavallol é hijos, Cangallo* 96.

22 bolsas arroz, 5 cajones vino de champaña.

*a D. Francisco Morales.*

6 cajones naypes.

*a Juan Best y hermanos,*

210 fanegas de sal.

*a Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria*

22 bocois rom, 3 barricas barniz, 1 id. miel, 2 cuñetes tabaco, 9 cajas azucar de pilon, 38 remos.

*á J. J. Klick y Ca., Universidad* 76.

90 fanegas de sal.

*á D. Alfredo Barber, Perú* 13

21 canastos loza.

*a D. Juan de Souza Monteiro*

40 barricas y 141 bolsas azucar.

*a Nelson Hartwig.*

40 barricas barniz para buques, 5 id. brea, 450 atados fierro para arcos.

*a D. Juan B. Soriano.*

73 bolsas y 48 barricas azucar.

*a Viera y Timoteo.*

50 fardos tabaco, 52 bolsas de azucar.

*a D. José P. Carneiro.*

44 barricas azucar, 12 bolsas arroz, 4 rollos tabaco.

*a Anderson, Weller y Ca.*

3 fardos bayetas dos frisas 2 id. bayeta ancha, 2 id. bayeta pellon, 1 id. franela mezcla, 2 id. bayetas dos frisas, 3 fardos paños.

*á Tomas Gowland y Ca.*

2 cajones pañuelos de algodon, 1 cajon paños, 4 fardos casimir, 3 id. bayetas de pellon, 2 id. bayetas dos frisas, 3 fardos id. id.

*a D. Diego C. Thompson, Paz* 22.

4 fardos bayetas dos frisas, 2 fardos cotines de algodon, 2 id. cotines mezcla, 4 id bayetas dos frisas, 10 idem bayetones.

*a Hogdson y Robinson, Federac.* 24

6 fardos bayetas dos frisas.

*á D. Carlos Tayleur y Ca.*

4 fardos paño de la estrella, 2 id. paño del piloto, 3 id. caeimirss, 4 id. paño para poncho, 4 id. bayetas dos frisas, 1 cajon listados, 2 id. pañuelos á cuadros, 1 id. genero para capas, 8 cajones medias de colores blancas, negras y bordadas, 3 id. linoes rayados y bordados, 1 id. pañuelos bordados.

*á D. Fernando Solaya.*

2 farditos terciopelo negro.

*á Hardoy y Cavirau.*

2 cajones abanico de luto y de color, 1 fardo tabaco virginia, 9 pipas vinagre, 1 cajon naipes, 1 petacon tabaco.

## MARITIMA.

ANOCHECIO A LA VISTA

Un buque.

—

ENTRADAS.

Fragata americana *Rasselas*, de porte de 307 tonelados capitan S Cutter, procedente de Boston el 27 de Enero, consignada á Greenway, Gordon y Ca.; á dichos señores 131,914 pies tablas y tablones de pino, 200 barricas harina, 47 cajones velas de esperma, 3 cajones algodones—á Jorge W. Blake 10 fardos mercancias.

Fragata americane *Kremlin*, de 316 toneladas, capitan Daniel P. Upton, de Boston el 27 de Enero, y de Montevideo el 20 del corriente, consignada á Zimmermann, Frazier y Ca.; al capitan, 10 cajones y 145 fardos mercancias, 123 id. pávilo, 50 cajones azucar de pilon, 500 barriles sal, 25 cajones tabaco, 26 bolsas pimienta, 20 id. pimenton, 40 bultos estopa, 40 cajones cidra y cerveza negra, 25 cajones espíritu de alquitran, 25 id espíritu. de trementina, 76,000 pies tablazon, 208 docenas rayos de roble, 170 rollos jarcia, 50 barriles alquitran, 50 id. brea, 40 bocois arroz, 50 barricas azucar, 30 cajones velas de esperma, 60 cajones sillas asiento de madera y esterilla, 14,000 cigarros, 500 bocois desarmados; á Amory Edwards, 4 cajones sederias; á Francisco W. Dominick, 2 medias barricas, 4 cuñetes y 1 cajon efectos, 60 onzas de oro patrias; á Jorge W. Blake, 1 cajon.

Bergantin portugues *Generoso Feliz*, de 185 toneladas, capitan Antonio Diaz Labrador, de Bahia el 25 del pasado, consignado á D. José P. Carneiro, con 200 piedras de asentar navaja, 69,000 rajas leña.

Bergantin español *Cervantes*, de 185 toneladas capitan Bruno Garcia, de Barcelona el 25 de Noviembre y de Montevideo el 19 del corriente, consignado á D. Jaime Llavallol é hijos, con 40 baules papel blanco, 3 cajones fósforos, 347 fardos y cajones generos, 95 vetas esparto, 10 barriles alquitran, 295 achicadores, 10 pipas y 4 medias id. aguardiente, 10 pipas y 4 medias id. id. anisado, 25 pipas vinagre, 22 pipas y 9 cuarterolas vino de Málaga.

Bergantin ingles *Mic Mac*, de 205 toneladas, capitan W. Powell, de Cadiz el 10 de Enero y de Montevideo el 20 del corriente, consignado á R. H. Wilson, con 620 cahices sal.

—

SALIDAS.

Bergantin ingles *Emanuel Boutcher*, para Londres.

Bergantin bremense *Meta*, para Cowes.

Bergantin goleta ingles *Amicus*, para Liverpool.

Bergantin ingles *Floraville*, para Liverpool.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA

PARA MARSELLA.—Bergantin frances *Bonne Sophie*, hoy á la 1.

Para Havre de Gracia—Bergantin danes *Forester*, hoy á las 9.

Para Liverpool—Barca inglesa *Mary Lody*, hoy á las 10

Para Nueva-York—Bergantin americano *Iwanowna*, hoy á la 1.

## Avisos Nuevos.

### Aviso.

EN la quinta conocido por la de Pueyrredon frente al rio, 3 cuadras para fuera rviente, cuse necesita de un sirviente cuyo trabajo siendo levede desemjóven ó anciano lo pue este acopeñar. El que desée este acomodo, ocúrra á la misma quinta ó al número 69 calle de la Reconquista; trayendo alguna recomendacion de su conducta.

m24—tf.

### *Se desea alquilar*

Una casa de familia en una situacion neutral que tenga cnando menos ocho piezas fuera de oficinas. En esta imprenta darán mas razon.

m24—tfc

### *Saldrá para Montevideo*

EL Lunes sin falta el hermoso de primera marcha Bergantin brasilero LUCITANO, admite carga y pasageros para los que tiene exelentes comodidades y ofrece un buen trato: para tratar ocúrrase á sus consignatarios.

*Jayme Llavallol é hijos,*
Calle de Cangallo núm. 104.

m24—3c

### AVISO.

Se venden dos quintas, una en la calle de Potosí, como á quince cuadras de la Plaza de la Victoria, y la otra del Parque como 6 cuadras para el campo, formando esquina, de material y con dos piezas de altos. El que se interese por alguna de ellas ocurra calle del Perú número 23.

m26—3p

### To be sold.

THE entire and complete fitting-up and utensils of a *Fabrica de Grasa*, comprising an iron Cylinder Boiler, 18 feet long, with the steam pipes, cocks, supply cistern, furnace work, pump and pipes—4 steam vats with the requisite iron work attached; the whole to be taken down and removed at the expence of the purchase. For particulars apply to Mr. John Whitaker, No. 65 calle 25 de Mayo, from 6 to 11 A. M.

m25—tfc

### Idiomas.

UN profesor de frances recien llegado á esta ciudad ofrece dar lecciones de este idioma como tambien de castellano, en casas particulares, establecimientos de educacion ó en su habitacion, donde empezará dentro de poco un curso teorico y práctico de frances. Ocurrase á la calle del Parque No. 157, ó á la de Representantes No. 60.

m26—15p

### Para Montevideo.

El Sábado ó Domingo próximo saldrá sin falta si el tiempo lo permite, el bergantin americano *Oswego*, su capitan Green, buque superior, y velero; tambien tiene muy buenas comodidades para *pasageros* Los que gusten aprovecharse de esta excelente proporcion, se servirán ocurrir á tratar con el capitan, ó los consignatarios—

*Zimmermann, Frazier y Ca.,*
Reconquista núm. 60.

m26—

¡ VIVA LA FEDERACION !

EN la calle de Chacabuco N. 6, se vende la cuartilla de carbon, á 18 pesos y por mayor 2 pesos menos.

m26—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

—

## COSMORAMA.

EN el Jardin del Retiro núm. 300 casa del Circo Olímpico, se exibirá el Domingo 28 de Marzo, un *Cosmorama* de los mejores que hasta ahora han venido á este pais. Los Sres. que gusten, podrán ocurrir á la exibicion, que principiará de las 10 de la mañana, hasta las 6 de la tarde. Cada Domingo, se pondrán diferentes vistas agradables, y el Domingo tendrán lugar las siguientes:—

1.ª Vista del Palacio de......
2.ª Vista de Donvres.
3.ª Vista general de Lisboa.
4.ª Vista de la ciudad y puerto de Marsella.
5.ª Vista de Venecia.
6.ª Vista de Bordeos.
7.ª Vista del puerto de Gravesend.
8.ª Vista del puerto de Nápoles.
9.ª Vista del arsenal de Tolon.
10.ª Vista de Amberes.
11.ª Vista de la torre de Lóndres.
12.ª Vista de Liverpool.

La entrada por persona será un peso; por los niños 4 reales, y los que vengan con su familia, entrarán gratis. Sucesivamente se irán dando otras vistas que no dejarán de agradar, pudiendo asegurar, que es la vez primera que se ofrece un cosmorama del mejor mérito, como lo podrán observar los concurrentes, á cuyo juicio se libra el empresario.

m27—2p

*¡Viva la Federacion!*

## HOSPITAL
### *General de Hombres.*

La Comision Administradora encargada de este asilo de caridad, está penetrada y convencida por experiencia de esos nobles sentimientos que animan á los habitantes de este virtuoso Pueblo y su Campaña en socorrer á los desvalidos enfermos que yacen en el lecho del dolor. La escasez de fondos con que cuenta en el dia para poder conservar este establecimiento, en donde fuera de los enfermos, tiene que mantener como cuarenta desgraciadas dementes, en circunstancias del alto aprecio de todos los artículos de consumo, ha obligado á la Comision, precedido el beneplácito del Supremo Gobierno, á interpelar como lo hace la la caridad pública, llena de confianza de que encontrará toda la acogida digna de los habitantes de este gran pueblo, para que subsista este recurso de la humanidad aflijida.

En consecuencia, los miembros que componen la Comision están resueltos á practicar personalmente todas las aquellas diligencias y esfuerzos que deben aplicarse á un fin tan laudable.

Los señores que en consecuencia de esta invitacion tuvieren á bien contribuir con alguna cantidad, mensualmente, ó por una vez, tendrán la bondad de dirigirse á cualquiera de los miembros que componen la Comision, que son á saber:—

Dr. D. Justo Garcia Valdez, calle de Representantes, Vacuna No. 98.

D. Marcelino Gonzales, frente á la quinta del Sr. General Brown.

D. Manuel Murrieta, Reconquista No. 113.

D. Francisco del Sar, Catedral No. 25.

D. Felix Constanzó, calle de Belgrano No. 54.

D. José Rabaza, calle de 25 de Mayo No. 26.

D. Martin Casas, Restaurador No. 51.

Marzo 22 de 1841.

tf—*

*¡Viva la Federacion!*

### *Ojo al aviso.*

LORENZO Basso invita á todos los vecinos de la Provincia de Buenos Ayres, que tuvieren alguna cuenta contra él, la presente dentro de 20 dias para ser pagada. Y previene que desde la fecha de hoy 24 de Marzo, no será responsable por ninguna deuda que contraiga persona alguna de su familia.

*Lorenzo Basso.*

m25—10p

### *Suelas Tucumanas*

HAY en venta, núm. 55 calle de la Victoria.

m25—4p

### Se vende

LA quinta de Lorenzo Basso, situada en el barrio de D. Carlos Valente, con 6¼ cuadras de terreno con arboles frutales, sembrado, pozo, pileta, herramienta &c &c. El que se interese puede verse con D. José Graso en el Mercado.

m25—10p

### Aviso.

EN la calle del Parque No. 22, se alquilan piezas altas y bajas amuebladas y sin amueblar, á señores solos. En la misma casa darán razon.

m26—3p

## REMATES.

### POR J. J. ARRIOLA.

El Lunes 29 y Martes 30 del corriente mes, á las 10 de la mañana se rematará precisamente á la mejor postura por órden del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo criminal Dr. D. Lucas Gonzalez Peña, todos los útiles de la Pulperia que forma angulo á las calles de Chacabuco núm. 341 y Comercio núm. 135 que perteneció al finado salvaje Unitario Juan Nobrega. Las personas que se interesaren en la compra y quieran enterarse con anticipacion de las exsistencias de dicha casa, pueden ocurrir por los inventarios á la del Rematador.

Igualmente y de la misma pertenencia se rematará.

Una capa de paño en buen uso, 2 pellones de hilo azul usado, botas y sombreros nueves y usados, 1 lomilio de medida nuevo, con carona, cincha, sobre puesto, riendas trensadas con argollas de metal, jerga pampa y bosal &c. 3 fraques de paño negro y una levita de id. nuebo y usado, una de lo mismo, un relox caja de plata al parecer, nueve pantalones de paño azul y casimir en buen uso, pantalones y chaquetas de brin, 17 camisas de hilo para hombre, inclusas 3 de listado, todas en muy buen uso, calzoncillos de algodon, chalecos de coton y de paño, sabanas de hilo y fundas, corbatas blancas, medias id. y algunos pañuelos de seda de manos con otras menudencias &c.

En seguida y de órden del mismo Sr. Juez en la casa inmediata calle de Europa núm. 118 se rematarán los siguientes muebles que pertenecieron al salvaje unitario Bernardino Ramirez.

2 mesas color caoba, 1 comoda con una tinaja para agua con asiento, una cuja color caoba, 2 relojes de sobre mesa y 2 urnas, 1 estante con vidrios, y alguna loza y cristales inclusive, 2 mesas, lavatorio y una rinconera vieja, espejos chicos, 1 canapé de madera, 1 sitio con rancho, pozo de balde con brocal, en la misma calle frente al dicho número que se compone de un cuarto de tierra con frente al Sud.

Igualmente y de orden del espresado Sr. Juez se han de rematar en el almacen calle de la Piedad núm. los siguientes enseres que pertenecieron al salvaje unitario Pastor Frias.

2 fardos de jergas, otro id. de cueros de cabra, 1 con 25 docenas cueros de carnero con peso de 25 arrobas 11 libras el cual se halla en la barraca del Sr. Nogue en la calle de Chacabuco, donde podrá verse, 4 sacos pasas de higo, 5 cajones orejones de duraznos y algunas bolsas de id.

### POR EL MISMO.

Reconquista 14

Hoy Viernes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de quien perteneciere.

Pañuelos de merino de rebozo y otros tamaños, dichos de cachimir id., medias de algodon muy finas para muger, zarazas y muselinas pintadas para trages, lienzos de algodon de varios anchos, pañuelos de id. de manos, generos de id. azargados de colores para forros, hilo de sastre de superior calidad y para zapateros, pañuelos de seda de manos, hilo blanco de carretel buen surtido, algunos salvavidas de goma elastica recien llegados, id. sombreros ingleses de buena calidad y otros varios artículos.

*Al mismo tiempo—*

Se rematarán en lotes, de 15 á 20 mil pies de tablas de pino, que podrán verse antes en la barraca del Sr. Timmony calle de la Reconquista frente al Cuartel de Restauradores, 2 cajoncitos con 200 libras de azul de de Prusia de Berlin de la primera calidad, algunos cajoncitos de té perla é imperial, tabaco negro del Brasil y yerba parnagua en sobornales.

EL REDACTOR RESPONSABLE

SANTIAGO KIERNAN.